

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044- 2022-ALC/MDSA

San Andrés, 16 de febrero del 2022



VISTOS:

El Contrato N°001-2021-MDSA de fecha 23 de marzo del 2021, la Carta N°043-2021-CICESAC de fecha 27 de agosto del 2021, la Carta N° 032-2021-ACC/SO de fecha 06 de octubre del 2021, la Carta N°044-2021-CICESAC, de fecha 27 de octubre del 2021, Informe N° 27-2021/Ing.JLHT de fecha 07 de diciembre 2021, Informe N°266-2021/ACN/SGOPYLO/MDSA de fecha 20 de diciembre del 2021, Informe N°716-2021-LAGCH-GDT/MDSA de fecha 21 de diciembre del 2021, Informe N°035-2021-MDSA-ALE de fecha 28 de diciembre del 2021, Informe N°1693-2021-GPP/MDSA/MELCH de fecha 30 de diciembre del 2021, Informe N°758-2021-LAGCH-GDT/MDSA de fecha 30 de diciembre del 2021, Informe N°003-2022/ACN/SGOPYLO/MDSA de fecha 05 de enero del /2022, Informe N°0108-2022-GPP/MDSA/MELCH de fecha 09 de febrero del 2022, Informe N°101-2022-LAGCH-GDT/MDSA de fecha 15 de febrero del 2022, Informe N°025-2022-GM/MDSA de fecha 16 de febrero del 2022 de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la Liquidación de la Obra **"Mejoramiento de La Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores Cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica"**; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia



Que, mediante Contrato N°001-2021-MDSA, de fecha 23 de marzo de 2021, la Municipalidad Distrital de San Andrés, suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado del Proceso AS-SM-1-2021-CS-MDSA-1), con la Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELI EDIFICACIONES S.A.C.**, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de La Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores Cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica"**, con Código Único de Inversiones N° 2490140, por un monto ascendente a la suma de S/ 427,453.42 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 42/100 Soles).



Que entendiéndose que la municipalidad Distrital de San Andrés, tiene dentro de su organigrama de administración pública, órganos de línea que responden a la gestión dentro de sus competencias por lo que la Gerencia de Desarrollo Territorial, responde a la gestión y buena marcha de los proyectos, obras en ejecución y Liquidación de la mismas, cualquiera sea la modalidad de administración.



Que, mediante Carta N°043-2021-CICESAC, de fecha 27 de agosto del 2021, el contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELI EDIFICACIONES S.A.C.** presenta la Liquidación Final de la Obra: **"Mejoramiento de La Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores Cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica"**, señalando la devolución de su Carta Fianza una vez se encuentre aprobada la Liquidación correspondiente;



Que, mediante Carta N° 032-2021-ACC/SO. de fecha 06 de octubre del 2021, la Supervisión de Obra Ing. Ángel Corbera Cerna presenta el Informe con OBSERVACIONES de la Liquidación Final de Contrato de la Obra denominada: **"Mejoramiento de La Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores Cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica"** para ser devuelta al Contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



//...

Que, mediante Carta N°044-2021-CICESAC, de fecha 27 de octubre del 2021, el CONTRATISTA vuelve a presentar la Liquidación Final de la Obra en respuesta a la Carta N° 047-2021-ACN/SGOPEYLO/MDSA con las observaciones levantadas para su revisión;



Que, mediante Carta N° 034-2021-ACC/SO. de fecha 12 de noviembre del 2021, la Supervisión de Obra Ing. Angel Corbera Cerna presenta el Informe de pronunciamiento a la Liquidación Final de Contrato de la Obra concluyendo que la misma contiene documentación básica requerida para su liquidación final por la modalidad de contratación a Suma Alzada, además, hace mención a la solicitud de los reintegros por Reajustes de Obra que al no ser presentados dentro del plazo regular con la Carta N°043-2021-CICESAC de fecha 27 de setiembre del 2021, ésta no fue evaluada por dicha Supervisión.

Que, mediante informe N° 27-2021 Ing.JLHT de fecha 07 de diciembre 2021, el evaluador de expediente técnico y revisor de liquidaciones de obra, concluye que es de la opinión que la liquidación final de contrato de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", sea aprobada, pero por el mismo monto inicial de contrato de obra.



Que, mediante Informe N°266-2021/ACN /SGOPYLO/MDSA, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y liquidación de obras, comunica que, de acuerdo a los informes emitidos por la Supervisión y Evaluador de liquidación de obra, solicita derivar al despacho de asesoría jurídica para opinión legal, respecto si es procedente el reconocimiento de reajustes de conformidad al art.195 del RLCE, a favor del contratista.



Que, mediante Informe N°716-2021-LAGCH-GDT/MDSA, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita opinión legal sobre si es factible o no reconocer los reajustes de precios cuando los mismos fueron presentados no inicialmente sino en el plazo de levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N°035-2021-MDSA-ALE, de fecha 28 de diciembre del año 2021, la Asesoría Legal Externa, opina que el procedimiento o el trámite regular a la presentación y revisión de liquidación por la parte técnica ha tenido algunos vacíos pues se debió notificar oportunamente al contratista respecto a las observaciones y la aplicación de los reajustes en su liquidación, ahora bien con respecto a no haberse valorado oportunamente los reajustes ofrecidos por el contratista se entiende que las mismas fueran admitidas con la presentación de la liquidación, por lo tanto resulta amparable el reconocimiento como tal.



Que, mediante Informe N°1693-2021-GPP/MDSA/MELCH, de fecha 30 de diciembre del año 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que para poder realizar las modificaciones internas presupuestales de acorde al informe de distribución de la Gerencia de Desarrollo Territorial se requiere la actualización de costos del total de la obra debido al reajuste de liquidación en el módulo de inversiones.



Que, mediante Informe N°758-2021-LAGCH-GDT/MDSA, de fecha 30 de diciembre del año 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica que revisado los informes que anteceden, deriva el expediente para que se proceda a realizar la actualización del proyecto en mención en el aplicativo banco de inversiones.



Que, mediante Informe N° 003-2022/ACN/SGOPYLO/MDSA, de fecha 05 de enero del año 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y liquidación de obras, comunica que se ha procedido a la actualización de costo de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica" I etapa, con código único de inversiones N°2490140, en el formato 8-A, sección C, fase de ejecución, durante la ejecución física.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



//...

Que, mediante Informe N° 108-2022-GPP/MDSA/MELCH de fecha 09 de Febrero del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que habiendo realizado la certificación cuyas notas son N°104, correspondiente al rubro 18 canon y sobrecanon, clasificador 26.23.23 costo de construcción por contrata, por el importe de S/40,600.42 correspondiente al reajuste de la liquidación de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica".



Que, mediante Informe N°101-2022-LAGCH-GDT/MDSA, de fecha 15 de Febrero del presente año, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa en relación a la liquidación final del contrato de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica" de la que se ha culminado al 100% asimismo la empresa encargada de la ejecución de la obra CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELI EDIFICACIONES S.A.C. ha presentado en concordancia con el art 209° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado el informe de liquidación de contrato de obra, el jefe de supervisión de acuerdo con los términos de referencia de su contrato suscrito emite su opinión de aprobación de liquidación de contrato de obra, solicitando al conformidad de liquidación final. Que habiendo revisado el expediente de liquidación este se encuentra conforme para la liquidación de obra vía acto resolutivo, asimismo se recomienda realizar la devolución de la Carta fianza una vez concluido el trámite correspondiente.



Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 025-2022-GM/MDSA, de fecha 16 de febrero del 2022, recomienda la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra ya que cumple con los procedimientos financieros y técnicos, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



Que, por lo expuestos, las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás dispositivos legales vigentes y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y liquidación de obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Miraflores cuadra N°1-3 y Prolongación Miraflores del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIRAFLORES CUADRA N°1-3 Y PROLONGACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS.

UBICACIÓN : Cercado de San Andrés – San Andrés – Pisco – Ica

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN : 2490140.

PROCESO : A.S. N° 01-2021-MDSA.

PRESUPUESTO DE OBRA BASE : S/. 427,453.42

MONTO CONTRATADO : S/. 427,453.42 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 42/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



CONTRATISTA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELL
EDIFICACIONES S.A.C.

CONTRATO DE OBRA

: Contrato N°001-2021-MDSA de fecha 23 de marzo de 2021.

SISTEMA DE CONTRATACION

: POR CONTRATA.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: A SUMA ALZADA.

SUPERVISIÓN DE OBRA

: ING. ANGEL CORBERA CERNA, C.I.P. 54518.

RESIDENTE DE OBRA

: ING. EDUARDO VERÁSTEGUI VALENZUELA, C.I.P. 45858.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 días calendarios.

ADELANTO EN EFECTIVO

: NO HUBO.

ADELANTO DE MATERIALES

: NO HUBO.

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

: 05 de abril del 2021

FECHA DE INICIO DE OBRA

: 06 de abril del 2021.

FECHA DE TERMINO

: 20 de mayo del 2021

CONTRACTUAL FECHA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

: 18 de mayo del 2021

SUSPENSIÓN DE PLAZO

: 21 días calendarios

FECHA DE REINICIO DE OBRA

: 08 de junio del 2021

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA

: 10 de junio del 2021

FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA

: 30 de junio del 2021

AVANCE EJECUTADO ACUMULADO

: 100.00%

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

: Carta Fianza N° D470-00011646.

SITUACIÓN AL TÉRMINO DE LA OBRA

: Obra Culminada al 100.00% y Operativa.

MONTO DE REAJUSTES DE CONTRATO

: S/ 40,600.42 (Cuarenta Mil Seiscientos con 42/100 Soles)

MONTO FINAL DE COSTO DE OBRA

: S/ 468,053.84 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Tres con 84/100 Soles)

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

CONCEPTO

LIQUIDACIÓN FINAL

MONTO CONTRATADO

S/. 427,453.42

A. VALORIZACIONES AUTORIZADO CONTRATO PRINCIPAL PAGADO

S/. 427,453.42

VALORIZACIÓN 01 (inc. IGV)

S/. 218,557.15

VALORIZACIÓN 02 (inc. IGV)

S/. 47,947.38

VALORIZACIÓN 03 (inc. IGV)

S/. 160,948.89

SALDO

S/. 0.00

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



B. RETENCIÓN 10% GARANTÍA FIEL

CUMPLIMIENTO

REALIZADO

CARTA FIANZA N° D470-00011646

S/. 0.00

SALDO

S/. 0.00

C. REINTEGROS

AUTORIZADO

REINTEGROS DE OBRA

S/. 40,600.42

PAGADO

REINTEGROS DE OBRA

S/. 0.00

SALDO

S/. 40,600.42

D. ADELANTO OTORGADOS

ADELANTO DIRECTO (inc. IGV)

S/. 0.00

AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO

S/. 0.00

ADELANTO DE MATERIALES (inc. IGV)

S/. 0.00

AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES

S/. 0.00

SALDO

S/. 0.00

E. OTROS

MAYORES GASTOS, INTERESES

S/. 0.00

EFECTUADOS

S/. 0.00

DESCONTADOS

S/. 0.00

SALDO

S/. 0.00

F. RESUMEN DE SALDOS

SALDO DE VALORIZACIONES

S/. 0.00

SALDO POR RETENCIÓN DE 10%

S/. 0.00

SALDO POR REINTEGROS

S/. 40,600.42

SALDO POR ADELANTO

S/. 0.00

SALDO POR OTROS

S/. 0.00

TOTAL DE SALDOS

S/. 40,600.42

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

**SALDO EFECTIVO A FAVOR DEL
CONTRATISTA**

S/. 40,600.42

SALDO TOTAL A FACTURAR

S/. 40,600.42

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la devolución por concepto de **Reajuste de Fórmula Polinómica de la Obra** por el importe de **S/. 40,600.42 Soles (Cuarenta Mil Seiscientos con 42/100 Soles)** a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELI EDIFICACIONES S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la devolución de la Carta Fianza N° D470-00011646 por el concepto de Fondo de Garantía de fiel cumplimiento del 10% del total del contrato equivalente al monto de **S/. 42,745.34 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 34/100 Soles)** a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASSELI EDIFICACIONES S.A.C.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial a fin que proceda a la Liquidación total del proyecto y el cierre en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines, así como al Contratista y al Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

